

Superintendencia de Pensiones informa los topes imponibles definitivos para el cálculo de cotizaciones previsionales en 2024

Según la información definitiva entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en el período noviembre 2022-noviembre 2023, el Índice de Remuneraciones Reales fue de 3,3%. Por esta razón, el tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo será de 84,3 UF, mientras que, en el caso del seguro de cesantía, quedará en 126,6 UF.

Los valores informados se aplicarán a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de febrero de 2024 y tendrán vigencia durante todo este año.

La legislación vigente establece que los topes imponibles para calcular las cotizaciones en el sistema pensiones y el seguro de cesantía deben reajustarse anualmente, cuando se registre una variación positiva del Índice de Remuneraciones Reales informado por el INE y que, cuando dicha variación es negativa, los valores deben mantenerse.

Santiago, 13/02/2024.-

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que el valor del tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de pensiones, de salud y de leyes de accidentes del trabajo se mantiene en el mismo valor informado preliminarmente en enero, de 84,3 Unidades de Fomento (UF). Cabe recordar que para el año 2023 fue de 81,6 UF.

A su vez, el tope imponible mensual que se utilizará este periodo para calcular las cotizaciones del seguro de cesantía se mantendrá en el valor informado también en enero pasado, es decir, 126,6 UF. El tope para el año anterior fue de 122,6 UF.

Los topes imponibles señalados anteriormente regirán para todo este año y se aplicarán a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de febrero de 2024, que deben pagarse hasta el 11 de marzo de este año, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza a través de medios electrónicos.

¿Por qué se reajustan los topes imponibles?

La legislación vigente establece que ambos valores deben reajustarse anualmente cuando el Índice de Remuneraciones Reales, que informa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), registre variaciones positivas entre noviembre del año anteprecedente y noviembre del año precedente respecto del año en que comenzará a aplicarse, mientras que, cuando la variación es negativa dichos valores deben mantenerse. Esto se encuentra regulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, y en el artículo 6° de la Ley N° 19.728 que establece el seguro de desempleo.



De acuerdo con lo publicado por el INE en su sitio web, y con lo informado por la misma entidad a la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 194, del 7 de febrero de 2024, durante el periodo noviembre 2022-noviembre 2023 la variación del Índice de Remuneraciones Reales definitivo fue de 3,3%, por lo que ambos valores deben reajustarse.

Para saber si el pago de las cotizaciones previsionales de un trabajador o trabajadora se encuentra al día o no, el sitio web de la Superintendencia de Pensiones www.spensiones.cl en la sección de Trámites/Otros trámites, cuenta con una herramienta de **Consulta de deuda previsional**. También puede acceder a dicha información a través del link <http://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaDeuda.php>.

Asimismo, para saber más sobre las cotizaciones del sistema de pensiones puede visitar en nuestro sitio web, www.spensiones.cl, la sección de Educación Previsional/Sistema de Pensiones/ Sistema de AFP/Cotización previsional obligatoria o ir al link <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9908.html>.

En el caso del seguro de cesantía, la ruta para acceder a la información es Educación Previsional/Seguro de Cesantía/Cotizantes o ir al link <http://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9902.html>.